

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00202-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. En razón a lo solicitado por la parte actora se ordena el emplazamiento de la demandada Yolanda Martínez Cangrejo atendiendo lo establecido en el artículo 293 del Código General, en concordancia con el artículo 108 ib.

Como quiera que por disposición de lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 ya no se requiere de la publicación en medio escrito, secretaría proceda con la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que Líneas Uniturs SAS se notificó en debida forma y dentro del término contestó y propuso excepciones.

TERCERO. Téngase en cuenta que Líneas Uniturs SAS actúa por conducto de su representante legal quien afirmó ser abogado y por tal virtud se le reconoce personería para actuar en el presente asunto.

CUARTO. Una vez integrada en su totalidad la Litis se dará trámite a los enervantes propuestos.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.